



# Resolución Ministerial

Lima, 17 de Julio del 2019

Visto, el Expediente N° 18-124369-002 que contiene el Informe N° 008-2019-RCCH-OCE-OGC/MINSA, el Informe N° 037-2019-ABE-OCE-OGC/MINSA y la Nota Informativa N° 276-2019-OGC/MINSA de la Oficina General de Comunicaciones;

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, el artículo 4 de la precitada Ley dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por la Ley N° 30895, Ley que Fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 28705, Ley General para la prevención y control de los riesgos del Consumo de Tabaco, modificado por la Ley N° 29517, dispone que las cajetillas de cigarrillos y en general toda clase de empaques o



Z. TOMAS



N. Santillán R.



S. YANCOURT



G. OLIVERA



R. TAPIA

envoltura de productos de tabaco deben llevar impresas, en un cincuenta por ciento (50%) de cada una de sus caras principales, frases e imágenes de advertencia sobre el daño a la salud que produce el fumar;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 28705, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2008-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2011-SA, dispone que mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Salud se establecerán las características de las advertencias sanitarias. Asimismo, el artículo 32 del precitado Reglamento refiere que las advertencias sanitarias para efectos de publicidad de los productos del tabaco, conforme lo disponga el Ministerio de Salud a través de una Resolución Ministerial, tendrán una vigencia de doce (12) meses. Dichas disposiciones serán publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con seis meses de anticipación;



Z. TOMAS

Que, con Resolución Ministerial N° 469-2011/MINSA se aprueba la "Normativa Gráfica para el uso y aplicación de las advertencias sanitarias en envases, publicidad de cigarrillos y de otros productos hechos con tabaco" con doce (12) advertencias sanitarias con sus respectivos textos en relación a los daños ocasionados por el tabaco, frases preventivas, textos en las cajetillas, envolturas o empaques, información de colores y fotografías, y carteles identificatorios; correspondiendo aprobar nuevas advertencias sanitarias y brindar mayor información de los daños a la salud por consumo de tabaco;



N. Santillán R.

Que, el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que la Oficina General de Comunicaciones, es el órgano de apoyo del Ministerio de Salud, dependiente de la Secretaría General, responsable de gestionar los procesos relacionados a la comunicación estratégica y la información pública en el Ministerio de Salud y articularla en el Sector Salud;



S. YANCOURT

Que, mediante los documentos del visto, y en el marco de sus competencias funcionales, la Oficina General de Comunicaciones ha elaborado la propuesta de la "Normativa Gráfica para el uso y aplicación de las advertencias sanitarias en envases, publicidad de cigarrillos y de otros productos hechos de tabaco", al ser herramientas necesarias para el cumplimiento de la Ley N° 29517, Ley que modifica la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo de Tabaco, para adecuarse al Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el Control de Tabaco;



G. OLIVERA



R. TAPIA

Que, mediante el Informe N° 369-2019-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal;

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Comunicaciones;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Comunicaciones, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA y Decreto Supremo N° 032-2017-SA;



# Resolución Ministerial

Lima, 14 de Julio del 2019

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la "Normativa gráfica para el uso y aplicación de las advertencias sanitarias en envases, publicidad de cigarrillos y de otros productos hechos con tabaco", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Establecer como advertencias sanitarias iniciales los gráficos de las páginas veinte (20) y veintiuno (21) de la "Normativa gráfica para el uso y aplicación de las advertencias sanitarias en envases, publicidad de cigarrillos y de otros productos hechos con tabaco" aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, las cuales deberán consignarse en los envases, publicidad de cigarrillos y de otros productos hechos con tabaco, a los 6 (seis) meses de publicada de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 3.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 469-2011/MINSA una vez cumplido el plazo establecido en el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
 ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES  
 Ministra de Salud



N. Santillán R.



S. YANCOURT



G. OLIVERA



R. TAPIA

# NORMATIVA GRÁFICA

REGULACIÓN GRÁFICA PARA EL USO Y APLICACIÓN DE LAS ADVERTENCIAS SANITARIAS EN ENVASES, PUBLICIDAD DE CIGARRILLOS Y DE OTROS PRODUCTOS HECHOS CON TABACO.



G. OLIVERA



C. REYNAGA



PERÚ

Ministerio de Salud

# BASE LEGAL

- *Ley N° 28705, Ley general para la prevención y control de los riesgos del consumo del tabaco.*
- *Ley N° 29517, Ley que modifica la Ley N° 28705, Ley General Para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco, para adecuarse al Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS), para el Control del Tabaco.*
- *Decreto Supremo N° 015-2008-SA, que prueba el Reglamento de la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco.*
- *Decreto Supremo N° 001-2010-SA, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28705, Ley General Para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2008-SA.*
- *Decreto Supremo N° 001-2011-SA, que modifican el Reglamento de la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2008-SA y modificado por Decreto Supremo N° 001-2010-SA.*



## TIPOGRAFÍA

|   |    |
|---|----|
| Familias tipográficas . . . . .   | 4  |
| Información de componentes cancerígenos . . . . .                         | 5  |
| Información de frase preventiva. . . . .                                  | 6  |
| Información de advertencias sanitarias . . . . .                          | 7  |
| Textos en cajetillas . . . . .  | 8  |
| Textos de advertencias sanitarias para<br>envolturas o empaques . . . . . | 9  |
| Textos para envolturas o empaques de<br>cajetillas . . . . .              | 10 |

## COLORES

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| Información de colores . . . . . | 11 |
|----------------------------------|----|

## FOTOGRAFÍA E IMÁGENES

|                                      |    |
|--------------------------------------|----|
| Información de fotografías . . . . . | 12 |
|--------------------------------------|----|

## FORMATOS

|   |    |
|---|----|
| Cajetillas. . . . .                       | 13 |
| Envolturas o empaques en general. . . . . | 14 |

## APLICACIÓN

|   |    |
|---|----|
| Cajetillas. . . . .                         | 15 |
| Envoltura o empaque de cajetillas . . . . . | 16 |

## OTROS PRODUCTOS DE TABACO . . . . .17

## CARTELES IDENTIFICATORIOS . .18

## ADVERTENCIAS SANITARIAS

|  |    |
|--|----|
| Textos con sus respectivas imágenes. . . . . | 20 |
|--|----|

## DISPOSICIÓN DE MATERIAL GRÁFICO. . . . .30



G. OLIVERA



C. REYNAGA



PERÚ

Ministerio  
de Salud

# TIPOGRAFÍA

## FAMILIAS TIPOGRÁFICAS

TODOS LOS TEXTOS LEGALES ESTÁN ESCRITOS EN BASE A LA MISMA FAMILIA TIPOGRÁFICA, CORRESPONDIENTE A ARIAL REGULAR Y ARIAL BOLD EN ALTAS.

### ARIAL REGULAR

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz  
1234567890

### ARIAL BOLD



G. OLIVERA



C. REYNAGA

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ  
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz  
1234567890



PERÚ

Ministerio  
de Salud

## INFORMACIÓN DE COMPONENTES CANCERÍGENOS

**EL HUMO DEL TABACO CONTIENE MÁS DE 4,000 SUSTANCIAS TÓXICAS, DE LAS CUALES 50 PRODUCEN CÁNCER. ENTRE ELLAS SE ENCUENTRAN EL ARSÉNICO, FÓSFORO, CIANURO Y AMONÍACO.**



G. OLIVERA



C. REYNAGA



PERÚ

Ministerio  
de Salud

## INFORMACIÓN DE FRASE PREVENTIVA

**PROHIBIDA LA VENTA A MENORES DE 18 AÑOS**



G. OLIVERA



C. REYNAGA



PERÚ

Ministerio  
de Salud

## INFORMACIÓN DE ADVERTENCIAS SANITARIAS

Cada texto se usará con su respectiva fotografía en las advertencias sanitarias.

- A. FUMAR CAUSA CÁNCER DE PULMÓN
- B. FUMAR CAUSA CÁNCER DE MAMA
- C. FUMAR CAUSA INFARTO AL CORAZÓN
- D. FUMAR MATA A TU BEBE
- E. FUMAR CAUSA TABAQUISMO PASIVO
- F. FUMAR CAUSA ADICCIÓN A LA NICOTINA
- G. FUMAR CAUSA DIABETES
- H. FUMAR CAUSA CÁNCER DE LARINGE
- I. FUMAR CAUSA GANGRENA
- J. EL HUMO DEL TABACO PRODUCE ASMA



# TIPOGRAFÍA

## TEXTOS EN CAJETILLAS

FORMATOS 1:1

- A. FUMAR CAUSA CÁNCER DE PULMÓN
- B. FUMAR CAUSA CÁNCER DE MAMA
- C. FUMAR CAUSA INFARTO AL CORAZÓN
- D. FUMAR MATA A TU BEBE
- E. FUMAR CAUSA TABAQUISMO PASIVO
- F. FUMAR CAUSA ADICCIÓN A LA NICOTINA
- G. FUMAR CAUSA DIABETES
- H. FUMAR CAUSA CÁNCER DE LARINGE
- I. FUMAR CAUSA GANGRENA
- J. EL HUMO DEL TABACO PRODUCE ASMA

|               |                 |
|---------------|-----------------|
| TIPO DE LETRA | ARIAL BOLD      |
| TAMAÑO        | 10.4 pt. Altas. |
| INTERLINEADO  | 13 pt.          |
| ESPACIADO     | 0               |
| CONDENSADO    | 100%            |



G. OLIVERA

EL HUMO DEL TABACO CONTIENE MÁS DE 4.000 SUSTANCIAS TÓXICAS, DE LAS CUALES 50 PRODUCEN CÁNCER, ENTRE ELLAS SE ENCUENTRAN EL ARSÉNICO, FÓSFORO, CIANURO Y AMONIACO.

|               |                 |
|---------------|-----------------|
| TIPO DE LETRA | ARIAL BOLD      |
| TAMAÑO        | 4.35 pt. Altas. |
| INTERLINEADO  | 6 pt.           |
| ESPACIADO     | 0               |
| CONDENSADO    | 100%            |



C. REYNAGA

PROHIBIDA LA VENTA A MENORES DE 18 AÑOS

|               |                |
|---------------|----------------|
| TIPO DE LETRA | ARIAL BOLD     |
| TAMAÑO        | 4.5 pt. Altas. |
| INTERLINEADO  | 0 pt.          |
| ESPACIADO     | 0              |
| CONDENSADO    | 100%           |



PERÚ

Ministerio de Salud

## TEXTOS DE ADVERTENCIAS SANITARIAS PARA ENVOLTURAS O EMPAQUES

FORMATOS 1:1

- A. FUMAR CAUSA CÁNCER DE PULMÓN
- B. FUMAR CAUSA CÁNCER DE MAMA
- C. FUMAR CAUSA INFARTO AL CORAZÓN
- D. FUMAR MATA A TU BEBE
- E. FUMAR CAUSA TABAQUISMO PASIVO
- F. FUMAR CAUSA ADICCIÓN A LA NICOTINA
- G. FUMAR CAUSA DIABETES
- H. FUMAR CAUSA CÁNCER DE LARINGE
- I. FUMAR CAUSA GANGRENA
- J. EL HUMO DEL TABACO PRODUCE ASMA



G. OLIVERA



C. REYNAGA

|               |               |
|---------------|---------------|
| TIPO DE LETRA | ARIAL BOLD    |
| TAMAÑO        | 14 pt. Altas. |
| INTERLINEADO  | 14 pt.        |
| ESPACIADO     | 0             |
| CONDENSADO    | 100%          |



PERÚ

Ministerio  
de Salud

## TEXTOS PARA ENVOLTURAS O EMPAQUES DE CAJETILLAS

FORMATOS 1:1

EL HUMO DEL TABACO CONTIENE MÁS DE 4,000 SUSTANCIAS  
TÓXICAS, DE LAS CUALES 50 PRODUCEN CÁNCER. ENTRE  
ELLAS SE ENCUENTRAN EL ARSÉNICO, FÓSFORO,  
CIANURO Y AMONIACO.

|               |                |
|---------------|----------------|
| TIPO DE LETRA | ARIAL BOLD     |
| TAMAÑO        | 8.8 pt. Altas. |
| INTERLINEADO  | 12 pt.         |
| ESPACIADO     | 0              |
| CONDENSADO    | 100%           |



PROHIBIDA LA VENTA A MENORES DE 18 AÑOS



|               |              |
|---------------|--------------|
| TIPO DE LETRA | ARIAL BOLD   |
| TAMAÑO        | 8 pt. Altas. |
| INTERLINEADO  | 0 pt.        |
| ESPACIADO     | 0            |
| CONDENSADO    | 100%         |

# COLORES

## INFORMACIÓN DE COLORES

LA GUÍA DE COLOR PARA LA IMPRESIÓN DE LAS ADVERTENCIAS SANITARIAS EN LAS CAJETILLAS, ENVOLTURAS Y PUBLICIDAD GRÁFICA DEBERÁ REALIZARSE CON UNA PRUEBA DE COLOR ISO COATED V2.



LAS IMÁGENES SERÁN IMPRESAS EN CUTRICOMIA USANDO LOS COLORES CIAN, MAGENTA, AMARILLO Y NEGRO.



TODOS LOS TEXTOS DESTINADOS A LA ADVERTENCIA SANITARIA SERÁN IMPRESOS EN FONDO BLANCO Y LETRAS DE COLOR NEGRO AL 100%.

**FUMAR CAUSA  
CÁNCER DE PULMÓN**



PERÚ

Ministerio  
de Salud

# FOTOGRAFÍAS E IMÁGENES

## INFORMACIÓN DE FOTOGRAFÍAS



UNA DE LAS ADVERTENCIA SANITARIAS DEBE OCUPAR EL 50% DE LA CARA PRINCIPAL DE LA CAJETILLA Y ENVOLTURA, Y OTRA DE LAS ADVERTENCIAS DEBE OCUPAR EL 50% DE LA CARA POSTERIOR.

LAS IMÁGENES O FOTOGRAFÍAS DEBEN IMPRIMIRSE EN ALTA RESOLUCIÓN (300 DPI) .

LAS IMÁGENES O FOTOGRAFÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN FORMATO TIFF.

EL PERFIL DE COLOR QUE USAN LAS IMÁGENES O FOTOGRAFÍAS ES ISO COATED V2.

LAS IMÁGENES O FOTOGRAFÍAS QUE SE USARÁN SON LAS QUE SE INDICAN EN ESTA REGULACIÓN GRÁFICA.

DEBEN RESPETARSE, ESTRICTAMENTE, LOS PRISMADOS (ENCUADRES) QUE SE MUESTRAN EN LA PRESENTE NORMATIVA PARA CADA CASO Y MANTENERSE UN BORDE DE 0.7 mm. NEGRO COMO REFUERZO PARA ASEGURAR EL REGISTRO DE IMPRESIÓN.



G. OLIVERA



C. REYNAGA

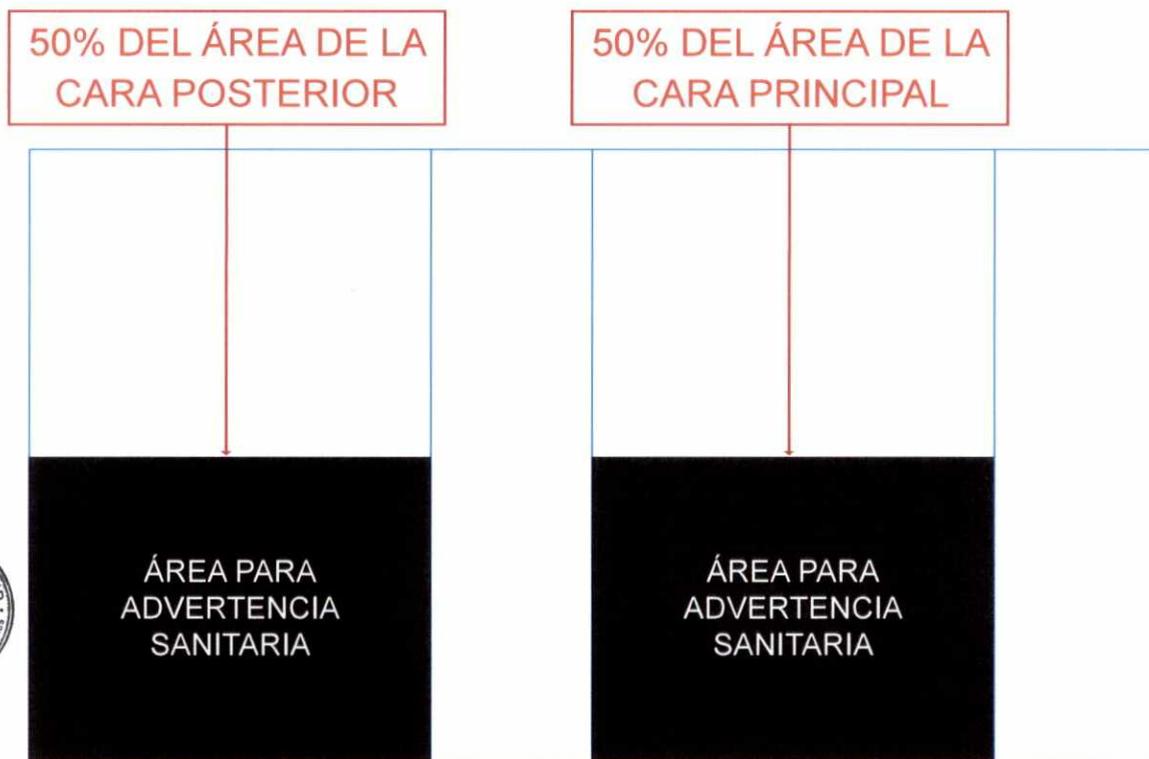


PERÚ

Ministerio de Salud

# FORMATOS

## CAJETILLAS FORMATOS 1:1



La advertencia se aplica a toda la variedad de tamaños de cajetillas que existen en el mercado. Estos deben mantener la proporción (50%) en cada una de sus caras o superficies principales que señala la presente Normativa Gráfica.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

## ENVOLTURAS O EMPAQUES EN GENERAL

**ADVERTENCIA  
SANITARIA**

50% DEL ÁREA DE LA  
CARA POSTERIOR

**ADVERTENCIA  
SANITARIA**

50% DEL ÁREA DE LA  
CARA PRINCIPAL



La advertencia se aplica a toda la variedad de tamaños de envolturas o empaques de cajetillas que existen en el mercado. Estos deben mantener la proporción (50%) en cada una de sus caras o superficies principales que señala la presente Normativa Gráfica.



# APLICACIÓN

CAJETILLAS  
FORMATOS 1:1



La advertencia se aplica a toda la variedad de tamaños de cajetillas que existen en el mercado. Estos deben mantener la proporción (50%) en cada una de sus caras o superficies principales que señala la presente Normativa Gráfica.



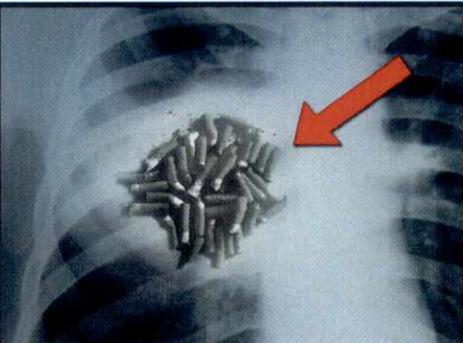
PERÚ

Ministerio  
de Salud

# APLICACIÓN

## ENVOLTURA O EMPAQUE DE CAJETILLAS

FORMATOS 1:2

|   |   |                |
|---|---|----------------|
| <p>EL HUMO DEL TABACO CONTIENE MÁS DE 4.000 SUSTANCIAS TÓXICAS, DE LAS CUALES 50 PRODUCEN CÁNCER, ENTRE ELLAS SE ENCUENTRAN EL ARSENICO, FOSFORO, CIANURO Y AMONIACO.</p>  <p><b>FUMAR MATA A TU BEBÉ</b></p> <p>PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS</p> | <h1>MARCA</h1>  |                |
| 3.2 cm  | <h1>MARCA</h1>  |                |
|  <p>G. OLIVERA</p>  <p>C. REYNAGA</p>   | <p>EL HUMO DEL TABACO CONTIENE MÁS DE 4.000 SUSTANCIAS TÓXICAS, DE LAS CUALES 50 PRODUCEN CÁNCER, ENTRE ELLAS SE ENCUENTRAN EL ARSENICO, FOSFORO, CIANURO Y AMONIACO.</p>  <p><b>FUMAR CAUSA CÁNCER DE PULMÓN</b></p> <p>PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS</p> | <h1>MARCA</h1> |
| 24.5 cm   |   |                |

La advertencia se aplica a toda la variedad de tamaños de envolturas o empaques de cajetillas que existen en el mercado. Estos deben mantener la proporción (50%) en cada una de sus caras o superficies principales que señala la presente Normativa Gráfica.



PERÚ

Ministerio de Salud

[www.gob.pe/minsa](http://www.gob.pe/minsa)

# OTROS PRODUCTOS DE TABACO



Todos los paquetes, envases, empaques o cualquier tipo de envoltura de productos de tabaco deben tener impresas las advertencias sanitarias en el 50% de la cara principal y el 50% de la cara posterior.

# CARTELES IDENTIFICATORIOS

30 cm.



21 cm.



## Características del diseño:

Fondo : Color blanco

Color : Color de letras: negras, color de círculo: rojo

Tipo : Arial, tamaño de letra según proporción del modelo y en altas.

Las medidas consignadas son las mínimas sugeridas.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

# CARTELES IDENTIFICATORIOS

70 cm.



40 cm.



## Características del diseño:

Fondo : Color blanco

Color : Color de letras: negras, color de círculo: rojo

Tipo : Arial, tamaño de letra según proporción del modelo y en altas.

Las medidas consignadas son las mínimas sugeridas.



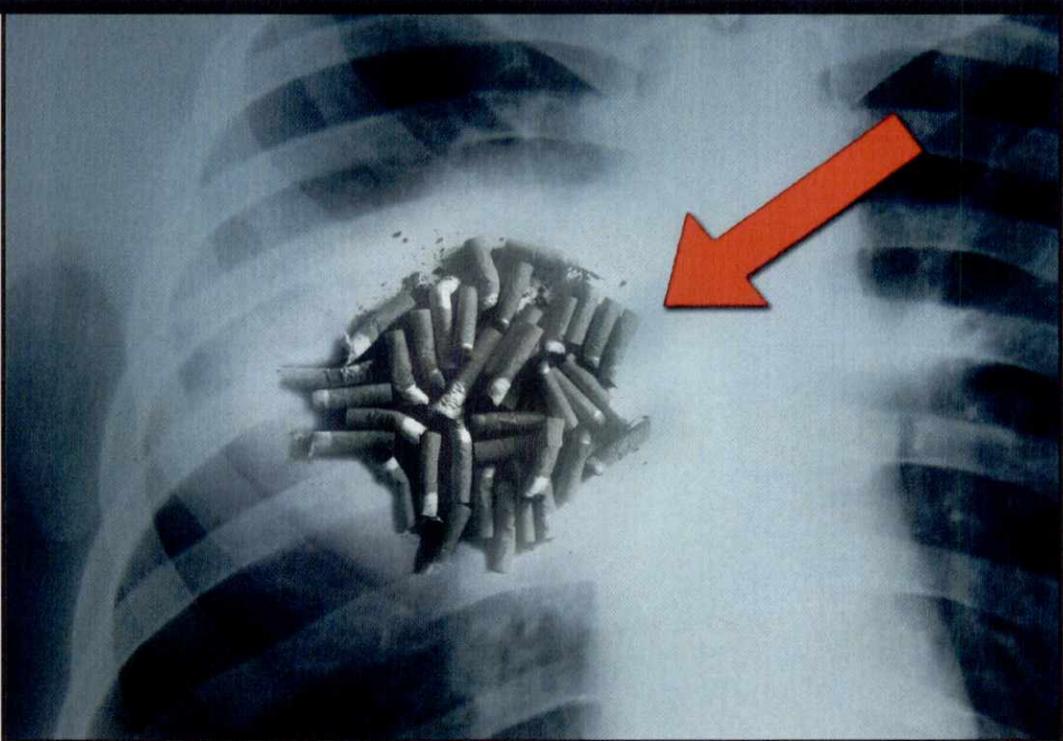
PERÚ

Ministerio  
de Salud

# ADVERTENCIAS SANITARIAS

TEXTOS CON SUS RESPECTIVAS IMÁGENES

EL HUMO DEL TABACO CONTIENE MÁS DE 4,000 SUSTANCIAS TÓXICAS, DE LAS CUALES 50 PRODUCEN CÁNCER. ENTRE ELAS SE ENCUENTRAN EL ARSÉNICO, FÓSFORO, CIANURO Y AMONIACO.



## FUMAR CAUSA CÁNCER DE PULMÓN

PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS



PERÚ

Ministerio de Salud

# ADVERTENCIAS SANITARIAS

TEXTOS CON SUS RESPECTIVAS IMÁGENES

EL HUMO DEL TABACO CONTIENE MÁS DE 4,000 SUSTANCIAS TÓXICAS, DE LAS CUALES 50 PRODUCEN CÁNCER. ENTRE ELLAS SE ENCUENTRAN EL ARSÉNICO, FÓSFORO, CIANURO Y AMONIACO.



**FUMAR CAUSA  
CÁNCER DE MAMA**

PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS



PERÚ

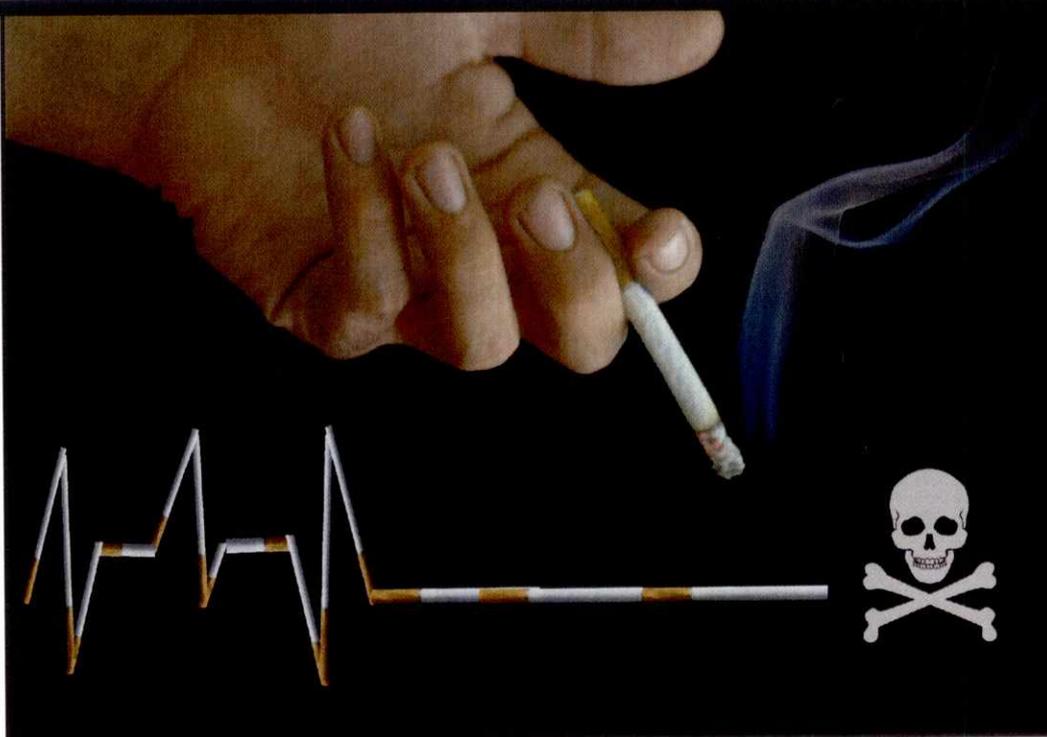
Ministerio  
de Salud

[www.gob.pe/minsa](http://www.gob.pe/minsa)

# ADVERTENCIAS SANITARIAS

TEXTOS CON SUS RESPECTIVAS IMÁGENES

EL HUMO DEL TABACO CONTIENE MÁS DE 4,000 SUSTANCIAS TÓXICAS, DE LAS CUALES 50 PRODUCEN CÁNCER. ENTRE ELLAS SE ENCUENTRAN EL ARSÉNICO, FÓSFORO, CIANURO Y AMONIACO.



## FUMAR CAUSA INFARTO AL CORAZÓN

PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS



G. OLIVERA



C. REYNAGA



PERÚ

Ministerio de Salud

# ADVERTENCIAS SANITARIAS

TEXTOS CON SUS RESPECTIVAS IMÁGENES

  
G. OLIVERA

  
C. ROMÁNAGA

EL HUMO DEL TABACO CONTIENE MÁS DE 4,000 SUSTANCIAS TÓXICAS, DE LAS CUALES 50 PRODUCEN CÁNCER. ENTRE ELLAS SE ENCUENTRAN EL ARSÉNICO, FÓSFORO, CIANURO Y AMONIACO.



**FUMAR MATA  
A TU BEBÉ**

PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS



PERÚ

Ministerio  
de Salud

[www.gob.pe/minsa](http://www.gob.pe/minsa)

# ADVERTENCIAS SANITARIAS

TEXTOS CON SUS RESPECTIVAS IMÁGENES

EL HUMO DEL TABACO CONTIENE MÁS DE 4,000 SUSTANCIAS TÓXICAS, DE LAS CUALES 50 PRODUCEN CÁNCER. ENTRE ELLAS SE ENCUENTRAN EL ARSÉNICO, FÓSFORO, CIANURO Y AMONIACO.



PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS

## FUMAR CAUSA TABAQUISMO PASIVO



G. OLIVERA



C. REYNAGA



PERÚ

Ministerio de Salud

[www.gob.pe/minsa](http://www.gob.pe/minsa)

# ADVERTENCIAS SANITARIAS

TEXTOS CON SUS RESPECTIVAS IMÁGENES

EL HUMO DEL TABACO CONTIENE MÁS DE 4,000 SUSTANCIAS TÓXICAS, DE LAS CUALES 50 PRODUCEN CÁNCER. ENTRE ELAS SE ENCUENTRAN EL ARSÉNICO, FÓSFORO, CIANURO Y AMONIACO.



**FUMAR CAUSA  
ADICCIÓN A LA  
NICOTINA**

PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS



PERÚ

Ministerio de Salud

# ADVERTENCIAS SANITARIAS

TEXTOS CON SUS RESPECTIVAS IMÁGENES

EL HUMO DEL TABACO CONTIENE MÁS DE 4,000 SUSTANCIAS TÓXICAS, DE LAS CUALES 50 PRODUCEN CÁNCER. ENTRE ELLAS SE ENCUENTRAN EL ARSÉNICO, FÓSFORO, CIANURO Y AMONIACO.



PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS

**FUMAR  
CAUSA DIABETES**

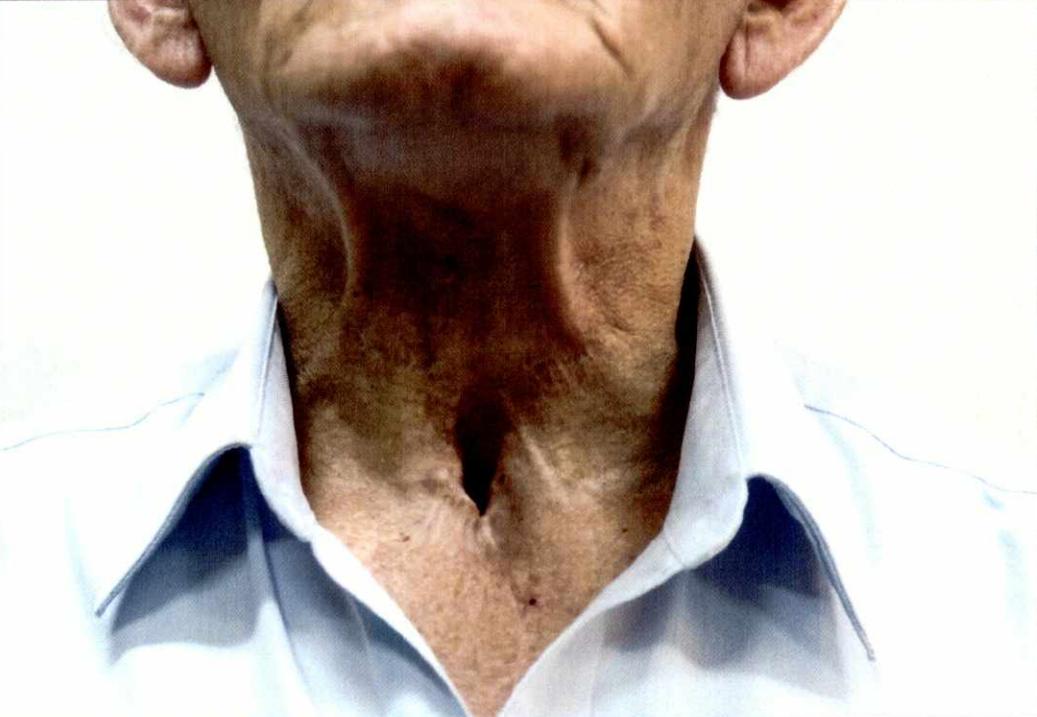


PERÚ

Ministerio  
de Salud

# ADVERTENCIAS SANITARIAS

TEXTOS CON SUS RESPECTIVAS IMÁGENES

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>EL HUMO DEL TABACO CONTIENE MÁS DE 4,000 SUSTANCIAS TÓXICAS, DE LAS CUALES 50 PRODUCEN CÁNCER. ENTRE ELLAS SE ENCUENTRAN EL ARSÉNICO, FÓSFORO, CIANURO Y AMONIACO.</p> |  | <p>PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS</p> |
| <p><b>FUMAR CAUSA<br/>CÁNCER DE LARINGE</b></p>   |   |  |



PERÚ

Ministerio  
de Salud

[www.gob.pe/minsa](http://www.gob.pe/minsa)

# ADVERTENCIAS SANITARIAS

TEXTOS CON SUS RESPECTIVAS IMÁGENES

EL HUMO DEL TABACO CONTIENE MÁS DE 4,000 SUSTANCIAS TOXICAS, DE LAS CUALES 50 PRODUCEN CÁNCER. ENTRE ELLAS SE ENCUENTRAN EL ARSÉNICO, FÓSFORO, CIANURO Y AMONIACO.



**FUMAR  
CAUSA GANGRENA**

PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS



G. OLIVERA



C. REYES



PERÚ

Ministerio de Salud

# ADVERTENCIAS SANITARIAS

TEXTOS CON SUS RESPECTIVAS IMÁGENES



EL HUMO DEL TABACO CONTIENE MÁS DE 4,000 SUSTANCIAS TÓXICAS, DE LAS CUALES 50 PRODUCEN CÁNCER. ENTRE ELLAS SE ENCUENTRAN EL ARSÉNICO, FÓSFORO, CIANURO Y AMONIACO.



**EL HUMO DEL TABACO  
PRODUCE ASMA**

PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS



PERÚ

Ministerio de Salud

# DISPOSICIÓN DE MATERIAL GRÁFICO

**El Ministerio de Salud pone a disposición de los interesados, los archivos digitales del material presentado en esta Normativa Gráfica, para su aplicación final en los diversos envases, los cuales pueden ser descargados de la página web del MINSA ([www.gob.pe/minsa](http://www.gob.pe/minsa)). El material consta de archivos de los programas Adobe InDesign CC, Adobe Illustrator CC y las imágenes en formato TIFF.**



PERÚ

Ministerio  
de Salud